

## APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

## **DECRETO ALCALDICIO N° 2.598**

DALCAHUE, 07 de diciembre de 2023

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 05 de diciembre de 2023; la Sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2022, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N°2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de los establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

## **DECRETO:**

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña Carolina Constanza Velásquez Vívar, Rut N° por la suma de \$ 344.832.- (Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos) impuestos incluidos para realizar taller de violín para niños y jóvenes pertenecientes a la comuna de Dalcahue durante el mes de diciembre.

**IMPÚTESE:** El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR

ALCALDE COMUNA DALCAHUE

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CLARA INÉS VERA GÓNZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
   Transparencia
- Transpa - Cultura

AWGA/CIVG/YCIG



## CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 05 días del mes de Diciembre del 2023, entre la llustre Municipalidad de
Dalcahue, RUT Nº 69.230.300-8, ubicada en Manuel Rodríguez N°110, representada por su
Alcalde Sr. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR, en adelante "La Municipalidad" y la Srta.
CAROLINA CONSTANZA VELÁSQUEZ VÍVAR, Rut Nº Enseñanza media completa,
experta en interpretación de violín y músico, con domicilio en
, se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en calidad
de experto:

**PRIMERO:** La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Srta. **Carolina Constanza Velásquez Vivar** para realizar taller de violín y teoría musical para niños y jóvenes pertenecientes a la comuna de Dalcahue durante el mes de diciembre.

**SEGUNDO:** El presente contrato se inicia con fecha 05 de diciembre de 2023 y regirá en los días y horarios detallados en el punto tercero.

**TERCERO:** La prestación de los servicios se realizará en la sala de ensayo ubicada en el edificio de DIDECO de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes. Las horas serán distribuidas en 3 horas de clases efectivas y 1 hora de programación, en los horarios que se detallan a continuación:

- Viernes 08 de diciembre de 2023, desde las 15:00 hrs. a 19:00 hrs.
- Sábado 09 de diciembre de 2023, desde las 15:00 hrs. a 19:00 hrs.
- Viernes 15 de diciembre de 2023, desde las 15:00 hrs. a 19:00 hrs.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Carolina Constanza Velásquez Vivar la suma de \$ 28.736.- (veintiocho mil setecientos treinta y seis pesos) impuestos incluidos por hora cronológica realizadas, alcanzando un monto total de \$ 344.832 (Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos) impuestos incluidos.

**QUINTO:** Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizado el servicio y previo informe por la jefa del Departamento de Cultura o la Directora de Desarrollo Comunitario.

**SEXTO:** Carolina Constanza Velásquez Vivar por su condición, está facultada para realizar su servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

**SÉPTIMO:** Carolina Constanza Velásquez Vivar autoriza al municipio para difundir los resultados de su servicio de la forma que estime conveniente.

**OCTAVO:** En caso de que no se pudiera realizar los servicios por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

**NOVENO:** Carolina Constanza Velásquez Vivar se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

**DÉCIMO:** Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña **Carolina Constanza Velásquez Vivar** y tres en poder de la Municipalidad.

CAROLINA CONSTANZA VELASQUEZ VIVAR

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE